

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez la anterior demanda, una vez ejecutoriado el auto anterior. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 2 de agosto del 2021.

La secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto Interlocutorio No. 1.196
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, DOS (02) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: Verbal Sumario REIVINDICATORIO
Demandante: DIONYSIUS ADRIANUS JOHANES WITE
Demandado: MARTIN ALBERTO MARIN MARIN Y OTROS
Radicación: 760014003008202100195

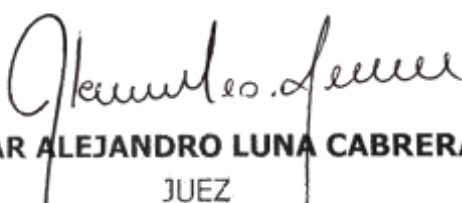
El apoderado judicial del señor EDISON DE JESUS CLAVIJO, a través de su apoderado judicial, presentó demanda VERBAL SUMARIA REIVINDICATORIA.

Advertido que se encuentran cumplidas a cabalidad todas las exigencias que refieren los artículos 85, 368, 390 y 391 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda VERBAL SUMARIA REIVINDICATORIA, impetrada por DIONYSIUS ADRIANUS JOHANES WITE contra MARTIN ALBERTO MARIN MARIN, y demás personas inciertas e indeterminadas.
2. **ORDENASE** correr traslado a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del art. 391 del Código General del Proceso.
3. **DECRETAR** el emplazamiento de las personas INCIERTAS E INDETERMINADAS. Por Secretaría fíjese EDICTO y por los interesados, háganse las publicaciones de rigor, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se subirá por secretaria y se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas – TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **087**

Fecha: **AGO.03.2021**

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Civil 008

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfc98676ce6f014180a32ff520fa2c4123e97e8c508ae08af91735a36a6ca017

Documento generado en 02/08/2021 04:04:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>